

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 190/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 190/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150008196.

De: Doña María José Díaz Cabello.

Contra: Gestión Andaluza Eventos y Catering, S.L.; Emilia Navas, S.L., y Calenda Work, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2016 a instancia de la parte actora doña María José Díaz Cabello contra Calenda Work, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 24.10.16 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO/A SR./A. D./D.^a ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Por causas organizativas del Juzgado se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 19.12.16 y se adelanta el mismo, por lo que cítese de comparecencia a las partes para el próximo día cinco de diciembre de 2016, a las 9,50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Calenda Work, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»